

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2026/04837 *Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la ocupación temporal de parcelas interfaz urbano-forestal, urbanización San Miguel.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del término de Náquera mediante Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Conselleria de Justicia e Interior, publicado en el DOGV núm. 9774 de 25 de enero de 2024.

De conformidad con el artículo 55.7 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, los propietarios de terrenos forestales y entidades locales de cada demarcación forestal tendrán la obligación de adoptar y ejecutar las medidas de prevención de fuegos forestales incluidas en las directrices de los planes locales de prevención de incendios forestales de cada uno de los entes locales que existan en cada demarcación y deberán ejecutar los trabajos que se especifiquen en la programación de los planes locales de prevención de incendios forestales por su cuenta o mediante acciones concertadas con la Administración forestal.

Las Urbanización San Miguel según consta el PLPIF, tienen la consideración de urbanización con masa forestal a distancia inferior a 500 metros por lo que suponen un importe riesgo, ambas consideradas como zona de probabilidad alta y con consecuencias extremadamente dañinas.

Resultando obligatorio por parte de este Ayuntamiento la ejecución de trabajos para el mantenimiento de las zonas de interfaz urbano-forestal, relacionándose en el anexo I de las parcelas incluidas dentro de las áreas delimitadas por la faja perimetral, y de las que se requiere ocupación temporal para llevar a cabo los trabajos de desbroce de vegetación arbustiva, poda, tala de arbolado enfermo, mal formado y dominado.

Comunicar que, si en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se recibe escrito, se entenderá por parte de este Ayuntamiento, que no se opone a la realización de los trabajos en su propiedad, para mayor difusión que se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

Urbanización San Miguel

	46180A00600477	46	178
	46180A00600481	46	178
	46180A00600487	46	178
	46180A00600485	46	178
	46180A00600486	46	178



	46180A00600882	46	178
	46180A00800012	46	178
	46180A00600484	46	178
	46180A00600645	46	178
	46180A00600646	46	178
	46180A00600643	46	178
	46180A00600644	46	178
	46180A00600825	46	178
	46180A00600707	46	178
	46180A00600641	46	178
	46180A00600708	46	178
	46180A00600638	46	178
	46180A00600652	46	178
	46180A00609075	46	178
	46180A00600642	46	178
	46180A00600639	46	178
	46180A00800022	46	178
	46180A00800023	46	178
	46180A00800017	46	178
	46180A00600637	46	178
	46180A00800217	46	178
	46180A00809031	46	178
	46180A00800149	46	178
	46180A00800024	46	178
	46180A00800328	46	178
	46180A00800094	46	178
	46180A00800333	46	178
	46180A00800132	46	178
	46180A00800087	46	178
	46180A00800353	46	178
	46180A00800086	46	178

Náquera, 23 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Iván Expósito Caballero.

